

**PROYECTO DE ORDENANZA.-**  
**Presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS).-**

**VISTO:**

La necesidad de crear un Banco de Tiempo, que aporte al desarrollo de una conciencia social vinculada con la solidaridad, la cooperación y la integración entre el potencial solidario de esta comunidad y las necesidades definidas que no puedan ser satisfechas por las diversas instituciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la ciudad de Sunchales existen instituciones intermedias con necesidad de voluntarios para optimizar la prestación de sus servicios;

Que a la vez se registran habitantes con espíritu solidario que desean aportar sus conocimientos, habilidades o simplemente su tiempo, para brindar su colaboración a algunas de las organizaciones de la sociedad civil de Sunchales;

Que es necesario generar un emprendimiento como el **Banco de Tiempo de Sunchales**, proyecto solidario, orientado a desarrollar y fortalecer el voluntariado propio de esta ciudad;

Que su finalidad es crear y organizar lazos de colaboración entre las personas que quieran donar su tiempo a las instituciones comunitarias que lo requieran, para satisfacer sus necesidades;

Que los pilares sobre los cuales se sostendrá serán la solidaridad, la confianza y, a su vez, éstas se constituirán en la dimensión de la garantía, en los acuerdos que se concreten;

Que a través de este proyecto, las entidades de la sociedad civil de Sunchales, podrán acceder de forma dinámica y oportuna a recursos humanos con interés por aportar el caudal de sus conocimientos, habilidades o simplemente su tiempo, utilizando el mismo en forma más conveniente, concentrándose en aquellas actividades inherentes a la naturaleza de cada organización, delegando otras tareas de apoyo en los donantes de tiempo;

Que también será factible para la comunidad sunchalense acrecentar la calidad de los servicios proporcionados por las organizaciones de la sociedad civil a los sectores más vulnerables, ampliando el número de personas beneficiadas por esos servicios de las instituciones sunchalenses, encauzando el potencial solidario implícito en esta comunidad hacia la resolución de problemáticas específicas y optimizando el nivel de

estima de las personas, al sentirse útiles en el servicio a la comunidad;

Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

#### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1°)** Créase el **Banco de Tiempo de Sunchales** en el ámbito de la Municipalidad de nuestra ciudad.-

**Art. 2°)** El **Banco de Tiempo de Sunchales** es un emprendimiento solidario encauzado hacia el desarrollo y fortalecimiento del voluntariado en esta ciudad, coordinado por el área correspondiente, con el fin de generar y organizar lazos mancomunados entre las personas que estén dispuestas a donar su tiempo y las instituciones comunitarias que requieran de él, para satisfacer sus necesidades.-

**Art. 3°)** Los informes relacionados con los donantes de tiempo, así como de las instituciones peticionantes, serán ingresados a una base de datos donde se realizará un primer filtrado que proyecte los posibles voluntarios sobre la base de la confrontación de las especificaciones de la oferta y la demanda de tiempo. En consonancia con este análisis, se establecerán las donaciones y las necesidades complementarias. Posteriormente se procederá al enlace de ambas partes para que conformen el vínculo.-

**Art. 4°)** Será responsabilidad de la institución demandante contactar al donante seleccionado y darlo a conocer al **Banco de Tiempo de Sunchales**. Concretado el nexo, las partes podrán conformar el contacto fijando sus propias reglas. En tal acuerdo el Banco de Tiempo de Sunchales no estará involucrado, ni se adjudicará responsabilidad alguna.-

**Art. 5°)** Podrán donar su tiempo todas aquellas personas que, con predisposición solidaria, tengan la voluntad de aportar conocimientos, habilidades o simplemente su tiempo, para colaborar con cualquiera de las organizaciones de la sociedad civil de Sunchales que participan del Banco de Tiempo. El donante deberá comunicar la voluntad de prestar el tiempo que desee, cumplimentando un simple formulario que el D.E.M. deberá confeccionar y que se receptará, a través de algunas o todas estas opciones:

- a) Área de Acción Social del Municipio.
- b) Comisiones vecinales.
- c) Bocas fijas de Recepción, distribuidas en distintas zonas de la ciudad.
- d) Página web del Municipio, para lo que se deberán realizar las modificaciones correspondientes a la misma.-

**Art. 6°)** Podrán solicitar tiempo todas aquellas organizaciones de la sociedad civil de Sunchales que cumplan con una antigüedad y trayectoria que las acredite como tal y requieran de voluntarios, para intensificar o enriquecer la prestación de su servicio.-

**Art. 7°)** Concluida la relación de voluntariado, generada gracias al **Banco de Tiempo de Sunchales**, las partes deberán comunicar al mismo tal situación, de manera que se vuelva a facultar al voluntario para posteriores búsquedas. Además, cada una de las partes deberá formular una opinión respecto de la otra, que pasará a conformar el legajo de éstas.-

**Art. 8°)** En el legajo de los voluntarios figurarán sus antecedentes en el **Banco de Tiempo de Sunchales** donde actuaron, la actividad desempeñada y la forma de prestación en ese aspecto. Este legajo contendrá una opinión acerca de cómo se concretó el desempeño de los voluntariados, la cual se relaciona con la necesidad de asentar, por escrito, consideraciones que se estimen relevantes a la hora de una nueva y posible búsqueda.-

**Art. 9°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 17 de Septiembre de 2010.-